

NICOLAS CASSIS MARTINEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

0001539

CONSIDERANDO:

Que el señor Francisco Solá Medina, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del Ab. Nicolás Ulloa ha presentado copias de la escritura pública de fijación del capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la Compañía NATURISA S.A.

QUE el señor Francisco Solá Medina, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del Ab. Nicolás Ulloa ha presentado copias de la escritura pública de fijación del capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la Compañía NATURISA S.A.

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. 92-2-1-1- de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-96032 de 29 de enero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR la fijación del capital autorizado de la compañía NATURISA S.A. en MIL DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES; y el aumento de capital suscrito por QUINIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en QUINIENTAS TREINTA MIL QUINIENTAS ACCIONES DE MIL SUCRES cada una, y la reforma del estatuto constante en la escritura pública de fijación del capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la Compañía NATURISA S.A.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que la Notaria Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 13 de febrero de 1987 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a pagar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Dr. Nicolás Cassis Martínez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

02 FEB 1996

HBO/JI.
DJ: AGM
EXP. No. 44102-87

SECRETARIA DE ECONOMIA
INTERIORE DE GUAYAS

2

SECRETARIA DE ECONOMIA

Queda inscrita la presente Resolución a foja 10.006, número 1.439 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 11.356 del Repertorio.-Guayaquil, veinte i dos de Abril de mil novecientos noventa i seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Dr. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 4.271 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.987 y 20.604 del mismo Registro de 1.992, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte i dos de Abril de mil novecientos noventa i seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Dr. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



SECRETARIA DE ECONOMIA
INTERIORE DE GUAYAS

SECRETARIA DE ECONOMIA
INTERIORE DE GUAYAS
SECRETARIA DE ECONOMIA
INTERIORE DE GUAYAS